



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2019, de la Consejería de Salud, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios para el año 2019.*

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento, mediante convocatoria pública, de subvenciones y ayudas de la Consejería de Sanidad, a las Entidades Locales para el ejercicio 2019, atendidos los siguientes

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Sanidad (BOPA de 21 de abril de 2016), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios y para el desarrollo de planes y/o programas municipales sobre prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud.

*Segundo.*—Por Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 2019 (extracto BOPA de 13 de marzo), se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales en el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se contemplan dentro de la línea 1, las subvenciones para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios.

*Tercero.*—Realizada la revisión de los expedientes de solicitud y efectuados los correspondientes requerimientos de documentación, los Ayuntamientos requeridos proceden a su subsanación.

*Cuarto.*—En fecha 12 de julio de 2019, la Comisión de Valoración, designada por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Consejería de Sanidad, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, con respeto a los criterios establecidos en la base sexta de la Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias, emitiendo la pertinente propuesta de resolución.

*Quinto.*—Los sujetos beneficiarios de la subvención, han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los art. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnen todos los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria.

*Sexto.*—Con fecha 19 de agosto de 2019, la Intervención Delegada fiscaliza de conformidad la Propuesta de Resolución de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Sanidad, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios en el ejercicio 2019.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Son de aplicación al presente procedimiento la resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias, la Resolución de la Consejería de Sanidad de 25 de febrero de 2019 (extracto BOPA de 13 de marzo), por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales en el ejercicio 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019.

*Segundo.*—De acuerdo con lo establecido en la base cuarta, puntos 5 y 6 de la Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las citadas subvenciones, la Comisión designada al efecto, previo estudio y valoración de las solicitudes, ha elevado propuesta de concesión al Consejero de Salud, órgano competente para resolver.

En consecuencia, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y con referencia al programa presupuestario cuya gestión corresponde, por la presente,



## RESUELVO

*Primero.*—Conceder las subvenciones a las Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios, por los importes que se detallan en el anexo I, disponiendo a su favor el correspondiente gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443E.464.014.

*Segundo.*—Las subvenciones concedidas se abonarán conforme a lo establecido en la base séptima de la Resolución de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones.

*Tercero.*—Las beneficiarias de las subvenciones justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden en la forma y dentro del plazo establecido en la base séptima de la Resolución de 31 de marzo de 2016 y en el apartado octavo del contenido dispositivo de la convocatoria pública de subvenciones, así como el cumplimiento de las restantes condiciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones a Entidades Locales en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

Oviedo, a 20 de agosto de 2019.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2019-08908.

## ANEXO I

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

|    | Corporaciones Locales | NIF         | Cuantía      |
|----|-----------------------|-------------|--------------|
| 1  | Avilés                | P-3300400-C | 7.041,39 €   |
| 2  | Cangas de Onís        | P-3301200-F | 4.620,92 €   |
| 3  | Castrillón            | P-3301600-G | 4.840,96 €   |
| 4  | Corvera               | P-3302000-I | 4.180,82 €   |
| 5  | Gijón                 | P-3302400-A | 11.442,27 €  |
| 6  | Grado                 | P-3302600-F | 6.601,30 €   |
| 7  | Lena                  | P-3303300-B | 4.840,96 €   |
| 8  | Llanera               | P-3303500-G | 4.620,92 €   |
| 9  | Llanes                | P-3303600-E | 2.860,57 €   |
| 10 | Nava                  | P-3304000-G | 4.000,00 €   |
| 11 | Pravia                | P-3305100-D | 5.721,13 €   |
| 12 | Ribadesella           | P-3305600-C | 8.581,70 €   |
| 13 | Siero                 | P-3306600-B | 10.342,05 €  |
| 14 | Tineo                 | P-3307300-H | 5.281,05 €   |
| 14 | Valdés                | P-3303400-J | 5.941,17 €   |
| 16 | Vegadeo               | P-3307400-F | 4.620,91 €   |
| 17 | M. Cabo Peñas         | P-3300111-F | 3.080,61 €   |
| 18 | M. Valle del Nalón    | P-3300005-J | 6.381,27 €   |
|    | Total                 |             | 105.000,00 € |